

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
05 AGO 2024  
Hora: 16:28  
Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
COMITE DE SUPERVISION DE LA OBRA  
**RECIBIDO**  
05 AGO 2024  
DOC: [Firma]  
EXP: [Firma]  
Firma: [Firma]

8127410  
5198276

FORMATO N° 56

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	INFORME N°	158	-2024-GRJ-CS
		Fecha del informe	02.08.2024	

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	- Direccion Regional de Administracion y Finanzas - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidacion de Obras
---	---	---

3 ANTECEDENTES  
Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Órgano Encargado de las Contrataciones convoco con fecha 17 de abril del 2024 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - N° 39-2024-GRJ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN" CON CUI 2243942; Que, con fecha 22 de julio 2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar desierto el procedimiento de seleccion

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 30514, EN LA LOCALIDAD DE MUQUIYAUYO, DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN" CON CUI 2243942
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada - N° 39-2024-GRJ-CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Comite de Seleccion procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento	X
6.4	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERÓN LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

[Stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, COMITE DE SELECCION, PRESIDENTE]  
[Stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, COMITE DE SELECCION, MIEMBRO]  
[Stamp: GOBIERNO REGIONAL JUNIN, COMITE DE SELECCION, MIEMBRO]

FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

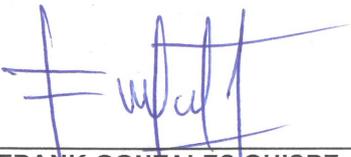
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, no estaria fomentando la mayor concurrencia de proveedores		X
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir, debiendo reducirlos		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros	SE DECLARA DESIERTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, YA QUE NINGUNA OFERTA ALCANZO EL PUNTAJE PARA LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. ASI MISMO, HUBIERON OFERTAS QUE CONSIDERARON EL ANEXO N° 6. PRECIO DE LA OFERTA, DENTRO DE LA OFERTA TECNICA, EL CUAL NO ESTA ACORDE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, NUMERAL 82.3. DEL ARTICULO 82. CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS.	X

**8** En vista, a que no se tiene ninguna oferta válida en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación.

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la **segunda convocatoria** bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

**9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**




---

**ING. FRANK GONZALES QUISPE**  
1er Miembro (T) Comité de Selección




---

**ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS**  
Presidente (T) Comité de Selección




---

**ING. ELMER BUJAICO CCOICCA**  
2do Miembro (T) Comité de Selección